



RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85 y el Reglamento Orgánico de la Corporación, y vista la necesidad de tener cubierto el servicio de socorrismo acuático en las playas de Tapia de Casariego durante la temporada estival de 2017 mediante la presente se aprueban las siguientes

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE TAPIA DE CASARIEGO TEMPORADA ESTIVAL 2017

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la contratación de personal para el Servicio de Salvamento en Playas del Concejo de Tapia de Casariego dentro del Plan Sapla 2017. Los puestos de trabajo ofertados son 9 socorristas.

El plazo de duración del contrato será desde el 28 de junio al 10 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

La jornada laboral, los horarios de trabajo y, en su caso, el régimen de turnos se establecerá en función de las necesidades del servicio o dispositivo correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. Serán contratados como personal laboral temporal a jornada completa con contratos de duración determinada.

SEGUNDA.- Normativa Reguladora.

Al proceso selectivo será de aplicación lo establecido en las presentes bases Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la *Igualdad efectiva de Hombres y Mujeres*; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de *Régimen Local*; Ley 7/1985 de 2 de abril, *Reguladora de las Bases de Régimen Local*; *Estatuto de los Trabajadores* y demás legislación general sobre función pública y función pública local.

TERCERA.- Funciones a desempeñar.

Sus funciones serán las de vigilancia, salvamento, socorrismo y atención al público en las playas del Concejo de Tapia de Casariego, de acuerdo a lo establecido en el Plan Sapla 2017 y actuando bajo la coordinación del responsable municipal designado al efecto.

La asignación de las playas y de los puestos de trabajo será potestativa del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en función de las necesidades del servicio

CUARTA.- Publicidad.

Las presentes Bases junto con el impreso de solicitud serán publicadas en la página Web www.tapiadecasariego.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.

Requisitos generales

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las

- solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
 3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que correspondan.
 4. No haber sido separadas del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, o estar inhabilitadas para el ejercicio de las funciones públicas.
 5. Estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

Requisitos específicos

Estar en posesión del certificado de socorrista acuático en vigor.

SEXTA.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a las 9 horas del 26 de mayo y finalizará a las 14 horas del 8 de junio de 2017. Las personas interesadas deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Tapia de Casariego la documentación requerida. Las solicitudes presentadas en otras sedes, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la ley 30/1992, deberán comunicar por fax al número 985628632 o por e-mail a la dirección adl@tapiadecasariego.com, que han presentado su solicitud acompañándola de toda la documentación igualmente hasta las 14 horas del 8 de junio de 2017.

La documentación a presentar será la siguiente:

- 1) Solicitud según impreso normalizado, adjunto a las presentes bases.
- 2) Fotocopia del título de socorrista acuático en vigor
- 3) Fotocopia del D.N.I.
- 4) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- 5) Curriculum vitae y fotocopia de los méritos alegados en el mismo para su valoración.
- 6) Acreditación de los méritos alegados:
 - Acreditación de titulación académica: Fotocopia del Título oficial que lo acredite.
 - Acreditación de la experiencia profesional: Certificación de la Administración o empresa para la que se haya prestado servicio especificando la categoría laboral y la duración del contrato.
 - Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Acreditación de la formación: Fotocopia del diploma o certificado de la acción formativa debiendo especificar tanto la duración como los contenidos de la misma.



No se computará ningún mérito alegado en el curriculum vitae que no estén convenientemente acreditado documentalmente. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases

SÉPTIMA.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tapia de Casariego y en su página Web, la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos formales, si procediera. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho de dicha persona a participar en el proceso selectivo.

Junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se informará de la composición del Tribunal Calificador y de la fecha y hora en que se celebrarán las pruebas.

Si no existieran reclamaciones, la lista provisional se considerará definitiva sin necesidad de nueva publicación. De haber reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública y expuesta del mismo modo que la anterior.

OCTAVA.- Sistema de selección.

El proceso selectivo será concurso-oposición.

- FASE DE CONCURSO: se compone de experiencia profesional, residencia, formación y carnet (máximo 10 puntos)

Experiencia profesional y residencia.- (máximo 5 puntos)

a) Por cada mes trabajo acreditado como socorrista acuático (mínimo 1 mes) en las playas de Tapia de Casariego: 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por cada mes de trabajo acreditado como socorrista acuático (mínimo 1 mes) en otras playas del territorio español: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por estar empadronado en el Concejo de Tapia de Casariego con anterioridad al 23 de mayo de 2017: 0,20 por año de empadronamiento con un máximo de 2 puntos.

Formación.- (máximo 5 puntos)

Se valorarán los siguientes cursos de formación:

- Título de Patrón de Embarcación de Recreo (PER) o superior: 1,50 puntos.
- Título de Patrón de Navegación Básica (PNB): 0,50 puntos.
- Licencia Federativa para el manejo de embarcaciones (Titulín): 0,30 puntos.
- En el caso de disponer de varios títulos solo se valorará el de mayor puntuación.
- Título de Técnico/a en Emergencias Sanitarias.
 - o Nivel I: 1 punto
 - o Nivel II: 1,50 puntos.
 - o DESA: 1 punto

En el caso de disponer de varios títulos solo se valorará el de mayor puntuación.

Otros cursos de formación o títulos con contenidos relacionados con el puesto de trabajo a excepción de la titulación exigida y los ya valorados. Máximo 3,00 puntos:

- o Cursos de hasta 30 horas: 0,10 puntos.
- o Cursos de 31 a 100 horas: 0,30 puntos.
- o Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.
- o Técnico Superior Actividades Físicas y Deportivas, Grado INEF, Magisterio rama deportes : 1,00 punto

Carnet de Conducir.-

- Por acreditar la posesión del carnet B1. 1 punto

- FASE DE OPOSICIÓN (máximo 10 puntos).

Consistirá en la realización de un cuestionario sobre las funciones propias de la plaza (Plan Sapla, salvamento, socorrismo, primeros auxilios, funcionamiento de los materiales utilizados, etc. particularidades de las playas del Concejo de Tapia de Casariego); podrá realizarse también entrevista personal sobre idoneidad para el puesto a desempeñar.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Un empleado del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

Secretario: Un empleado del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, que tendrá voz pero no voto.

Vocales: Dos Técnicos/as nombrados por el Alcalde-Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. La abstención y recusación de las personas integrantes del tribunal



será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se notificará la fecha de la selección de personal a los Sindicatos representados en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego para que puedan acudir al proceso selectivo y comprueben la transparencia y objetividad del mismo, no teniendo ni voz ni voto en dicho procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria, quedando facultado para resolver por mayoría de votos de sus integrantes las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la contratación.

En los supuestos de indisciplina y/o desobediencia al Tribunal o cualquier otra actuación del aspirante ajena al régimen normal del desarrollo de las pruebas selectivas podrá resolverse con la descalificación del mismo dejando constancia en Acta.

DÉCIMA.- Calificación definitiva.

El orden de clasificación definitivo de las personas aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada fase. En caso de empate, se resolverá por el siguiente orden:

- Quien posea mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- Quien posea mayor puntuación en el apartado de formación.
- Por sorteo público.

UNDÉCIMA.- Publicación de los resultados.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tapia de Casariego la puntuación total por orden de clasificación del proceso selectivo, que determinará la contratación, quedando el resto como reservas.

Se establecerá un periodo de prueba de 15 días naturales para los candidatos seleccionados en los cuales se valorará su idoneidad en el puesto. Si el candidato seleccionado no superara ese periodo de prueba, se resolverá el contrato sin ningún derecho a indemnización y se procederá a la contratación del siguiente de la lista de seleccionados en las mismas condiciones.

DUODÉCIMA .- Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, se informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente Convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a este Ayuntamiento por correo postal .

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Tapia de Casariego para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

TRECEAVA .- Incidencias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la LRJPAC, de 26 de Noviembre de 1992.

Tapia de Casariego, 23 de mayo de 2017

EL ALCALDE- PRESIDENTE


Fdo. Enrique Fernández Castelao

